

Santiago, 21 AGO 2014

Res. Exenta N° 442

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Jorge Pizarro Cristi Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, Resolución Exenta N° 275/2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), realizará un seminario de Promoción de Inversiones de la Región de Arica y Parinacota, el día 29 de agosto en la ciudad de Arequipa, Perú, con la finalidad de atraer potenciales inversionistas a la región.

Que, para la realización del respectivo seminario, se hace necesario arrendar un salón de reuniones, y junto con ello, se requiere del servicio de coffee break y equipamiento audiovisual.

Que, se solicitaron cotizaciones a tres Hoteles de la zona, según lo requerido en el Art. N° 8 párrafo final Ley N° 19.886 y el Art. 51 del Reglamento de Compras Públicas, seleccionando al proveedor extranjero Hotel El Libertador, por su excelente ubicación y buena calidad en los productos ofertados, decisión tomada previa tabla de evaluación de los lugares cotizados.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Art. 8 letra e) Ley N° 19.886 y Art. 10 punto 5 Reglamento de Compras Públicas, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, esta Institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Autorízase la adquisición por trato directo, para el servicio de arriendo de salón y equipamiento y servicio de coffee break, al proveedor extranjero Hotel Libertador Arequipa, por el monto total de US \$2.160 (dos mil ciento sesenta dólares americanos), o por el monto total equivalente en soles peruanos.

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese

JORGE PIZARRO CRISTI
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras